



LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO
DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y
ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019

SECCIÓN I
ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I
FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V y VI, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I, II y III, 12 fracciones I, II y VIII, 13, 14 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 27225/LXII/18, artículo 4º en el que se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados; así como los artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias que establece la legislación estatal vigente.
- III. Por lo que, de conformidad con el artículo 12 fracción VIII y artículo 20, fracción I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Rural del Estado, así como promover, coordinar e impulsar el desarrollo rural integral del Estado y determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como

Guadalajara, Jalisco, México, a 14 de mayo de 2019. #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

- promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural y agropecuario.
- IV. Las Políticas de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco están encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad.
 - V. Bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.
 - VI. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco dispone que el Programa Sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contempla el fomento de acciones específicas que inciden, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
 - VII. Que el principio fundamental de la Refundación del Campo de Jalisco, es generar una política agroalimentaria de desarrollo productivo y agro-empresarial aplicada al objetivo de regresar la riqueza al campo y elevar la calidad y bienestar de su gente.
 - VIII. Con la intervención de las 6 líneas transversales; Infraestructura Rural, Investigación, Asistencia Técnica y Capacitación, Competitividad Agroalimentaria, Sanidad e Inocuidad, Sustentabilidad y Saneamiento de Cuerpos de Agua y Fomento a la Producción Agropecuaria y Pesquera, se logrará cumplir con los retos destinados a los proyectos estratégicos sexenales que son: la de incrementar las capacidades, el ingreso promedio así como la calidad de vida de los habitantes de las comunidades, incrementar la infraestructura de activos públicos agroalimentarios, la productividad de las actividades rurales e incrementar las sanidades e inocuidad para los productos agroalimentarios de Jalisco, con el fin de construir una sociedad más integrada con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social.
 - IX. Por tal motivo, se instrumenta el “**Proyecto Estratégico de Apoyo al Fomento Frutícola, Hortícola y Ornamental**” ejercicio fiscal 2019, con el objeto de fortalecer las unidades de producción de los cultivos frutícolas, hortícolas y ornamentales, para aumentar su competitividad y su actividad productiva, con la adquisición de material vegetativo de calidad y/o certificado, infraestructura productiva, maquinaria y equipamiento, apoyando el crecimiento de las unidades productivas.
 - X. Con fecha del 25 de diciembre de 2018, se publica el Decreto número 27225/LXII/18, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019; en el ámbito de sus atribuciones

Guadalajara, Jalisco, México. 2



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019

para efectos administrativos del presupuesto corresponde a la Secretaría de la Hacienda Pública, quien asigna la partida 4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales con destino equipamiento y modernización para la Reconversión Productiva fuera de la Cuenca del Río Santiago, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos de “**Proyecto Estratégico de Apoyo al Fomento Frutícola, Hortícola y Ornamental**” *ejercicio fiscal 2019* para fortalecer los huertos y unidades de producción de los cultivos frutícolas, hortícolas y ornamentales en su modalidad de apoyo a proyectos productivos rurales, para la adquisición de material vegetativo certificado si la Norma Oficial Mexicana(NOM), lo requiere, infraestructura productiva, maquinaria y equipamiento, aumentando su competitividad y mejorando la actividad productiva de las unidades productivas.

CAPÍTULO II INTRODUCCIÓN (ANTECEDENTES, DIAGNÓSTICO Y LÓGICA DE INTERVENCIÓN)

En México convergen dos grandes regiones biogeográficas: una caracterizada por el clima templado y otra tropical. Particularmente, la fruticultura es el proceso mediante el cual se obtienen frutos comestibles, dulces como el mango, ácidos como el limón, o con sabores sui generis como el del aguacate. Los frutos se pueden obtener de árboles como el capulín, arbustos como la piña, de plantas rastreras como la sandía, el melón y otras cucurbitáceas, o de plantas suculentas como en el caso de la tuna. En el caso de los frutos de zonas tropicales o cálidas producidos en México son varios, por ejemplo, aguacate, melón, limón, papaya, mango, plátano, entre otros.

Al cierre del año 2018, la población ocupada en el país fue de 54.2 millones de trabajadores, de los cuales 6.9 millones se dedicaron a actividades del sector primario, lo que representó el 12.7% del total nacional (2.6% menos que en 2017). De estos, el 88.4% fueron hombres y 11.6% mujeres. El subsector agrícola se situó en 5,762,000 trabajadores, representando el 83.8% de este sector, es decir, 4.1% menor que en 2017(SIAP).

La fruticultura mexicana es una de las pocas actividades que mantienen una balanza comercial positiva dentro del sector rural y que presenta un superávit positivo.

El volumen de producción de los frutales prácticamente se ha triplicado de 1990 a la fecha, pasando de casi ocho millones a 18 millones de toneladas. La fruticultura es una de las actividades agropecuarias más rentables, ya que la superficie cosechada con frutales representó el 6.44% de la

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019

nacional, pero el valor de su producción fue del 20.67% del total de México, lo cual significa que cada hectárea cultivada con frutales, fue tres veces más redituable que el promedio del resto de los cultivos (SIACON-SAGARPA, 2014).



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

México tiene un mercado doméstico importante, con uno de los mayores consumos per cápita a nivel mundial, por lo que es necesario aprovecharlo como palanca de desarrollo de la fruticultura nacional. Por lo anterior, el objetivo es elevar la competitividad de la fruticultura mexicana y las alternativas para mejorarla.

La actividad frutícola y hortícola en el Estado ha sido unas de las actividades productivas del sector primario que han tenido un crecimiento dinámico en el periodo 2012/2017, lo que le ha permitido ser uno de los principales productores en dichos cultivos a nivel nacional; por lo que, se está haciendo una reconversión productiva a los cultivos básicos, como son principalmente: maíz grano, frijol, arroz, cártamo, caña de azúcar, sorgo grano, trigo grano entre otros, representando un crecimiento de un dígito porcentual de la superficie cosechada hasta el año 2017 (SIAP).

Entre los principales productos en el Estado se encuentran: aguacate, chiles (diferentes variedades), tomate, berries (arándano, fresa, frambuesa y zarzamora), limón persa, mango, brócoli, tamarindo, café, coco, cebolla, tomate verde, entre otros.

En Jalisco, en este subsector participan 16,861 productores, produciendo 1 millón 524 mil toneladas de un total de 34 millones 879 mil toneladas, en una superficie de 79,861 ha., de un total de 1 millón 657 mil ha., es decir, con solo el 4.8% de la superficie sembrada en el Estado, y además genera 194,225 empleos directos, 147,793 temporales y 233,830 indirectos, teniendo un impacto económico de 12 mil 449 millones de pesos del mercado nacional y 27 mil 384 millones de pesos por concepto de exportaciones, con un volumen de 258 mil toneladas (SIAP 2017 – Trade Map del Centro de Comercio Internacional (ITC) 2018).

Esto significa que una tendencia idónea es que los productores de granos básicos hagan una reconversión productiva a la producción de frutales y/u hortalizas, al tratarse de cultivos de mayor rentabilidad, que permita mayores ingresos a los productores y por ende, una mayor equidad en la distribución de la riqueza.

Sin embargo, la mayoría de los productores agrícolas que desean incursionar a cultivos frutícolas, hortícolas u ornamentales, y los que ya se encuentran en este subsector, tienen limitado acceso a recursos (apoyos gubernamentales y/o financiamiento, principalmente) para el establecimiento y/o crecimiento de estos cultivos, adquisición de material vegetativo de calidad y/o certificado, que les permita una mejor sanidad en sus cultivos y en consecuencia un aumento en la producción y calidad del producto, apoyo para infraestructura productiva que fortalezca sus

Au. Miguel Hidalgo y Castilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019

unidades de producción, haciéndolas más eficientes, así como el apoyo para la adquisición de maquinaria y equipo para realizar en menor tiempo las actividades, con mayor seguridad laboral y más eficiente, elevando la productividad y bajando los costos de producción, siendo mucho más rentable que la producción de granos básicos, dando como resultado aumentar de forma gradual el estrato de los productores agrícolas en el estado.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ESTRATÉGICO

Artículo 1.- Para efectos y aplicación de este Proyecto Estratégico, contenido en los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Beneficiario(a).**- Persona física o moral que recibe el subsidio o apoyo económico, aquellas personas con las que se concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del Proyecto Estratégico.
- II. **Calidad.**- Características de un determinado producto o servicio que le confieren la aptitud para satisfacer las necesidades establecidas y las implícitas.
- III. **Certificación.**- Procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se apega a las normas, lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización, ya sean nacionales o internacionales.
- IV. **Componente.**- Se refiere a cada uno de los conceptos generales de apoyo que integran el “*Proyecto Estratégico de Apoyo al Fomento Frutícola, Hortícola y Ornamental*” para fortalecer los huertos y unidades de producción de los cultivos frutícolas, hortícolas y ornamentales.
- V. **CONAGUA.**- Comisión Nacional del Agua.
- VI. **CURP.**- Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
- VII. **Desarrollo Tecnológico.**- Proceso de cambio o transformación que resuelve una problemática del sector agroalimentario y, por consecuencia, mejora y hace más eficiente un proceso productivo.
- VIII. **Dictamen Técnico y Económico.**- Dictamen emitido por la Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola con el visto bueno del Director General de Fomento Agropecuario, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.
- IX. **Documento que acredite la propiedad o legal posesión.**- Para este efecto se considerará aquel documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia.

Carretera Miguel Alemán y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019

- X. **Fedatario Público.**- Persona investida de fe pública por el Estado a través de leyes, federales, locales o municipales, que tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar, y dar forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden, y conferir autenticidad y certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe, mediante la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría.
- XI. **Finiquito o Acta de cierre.**- Documento que relaciona la comprobación de la aplicación de los recursos recibidos por los beneficiarios y, en su caso, el reintegro correspondiente.
- XII. **Grupo Técnico Agropecuario(GTA):** El órgano encargado de supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Director General de Fomento Agropecuario, Director de Fomento Frutícola y Hortícola y el Coordinador General Administrativo del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ) en coordinación con el Sub-Comité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco.
- XIII. **Grupo Vulnerable.**- mujeres, jóvenes, etnias, tercera edad y capacidades diferentes.
- XIV. **Impacto.**- Conjunto de consecuencias provocadas por un hecho o actuación que afecta a un entorno o ambiente social o natural.
- XV. **Incentivo.**- Son los subsidios asignados mediante recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco en su ejercicio fiscal que corresponda, que a través de la Secretaría, se otorgan a los diferentes sectores del ramo, a los municipios para fomentar el desarrollo de actividades primarias o económicas prioritarias en el sector.
- XVI. **Identificación Oficial.**- Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad.
- XVII. **Instancia Ejecutora.**- Para la interpretación de estos Lineamientos se entenderá como instancia ejecutora a la Dirección General de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola, quien operará el Proyecto Estratégico.
- XVIII. **Manejo Sustentable.**- Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- XIX. **Municipios Prioritarios.**- En base a la estrategia estatal de regiones prioritarias de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, los municipios prioritarios son: Mezquitic, Bolaños, Santa María del Oro, Chimaltitán, Villa Guerrero, Cuautitlán de García Barragán, Zapotitlán de Vadillo, Poncitlán, Jilotlán de los Dolores y Chiquilistlán.
- XX. **PEEJ/DPEEJ.**- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal correspondiente.
- XXI. **Persona Física.**- Propietario o posesionario del predio o de una unidad económica rural, que trabaja de forma individual.

Av. Miguel Alemán y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019

- XXII. **Persona Moral.-** Agrupación que es creada por dos o más personas físicas para cumplir un objetivo social con fines de lucro y este legalmente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- XXIII. **Población objetivo.-** Es aquella a la que serán dirigidos los incentivos.
- XXIV. **Predio.-** Es aquel espacio de terreno delimitado, que medido en hectáreas tienen derechos de propiedad para un productor.
- XXV. **Productor.-** Persona física o moral que desarrolla la actividad frutícola, hortícola y ornamental con poca superficie, que desarrolla o desarrollará cultivos establecidos en estos Lineamientos.
- XXVI. **Proveedor.-** Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios en términos de las disposiciones mexicanas vigentes en la materia.
- XXVII. **RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes.
- XXVIII. **SADER.-** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de Jalisco.
- XXIX. **SAT.-** Servicio de Administración Tributaria de la SHCP.
- XXX. **Solicitante.-** Persona física o persona moral que presenta una solicitud de apoyo en las ventanillas receptoras conforme al marco normativo.
- XXXI. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la Secretaría, sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el programa de trabajo o proyecto, y las obligaciones a cargo del beneficiario.
- XXXII. **Sustentable.-** Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
- XXXIII. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son unidades de producción rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas.
- XXXIV. **Unidad de Producción Rural (UPR):** Conjunto formado por los terrenos con o sin actividad agropecuaria, acuícola y/o forestal en el área rural, ubicados en un mismo municipio; los animales que se posean o críen por su carne, leche, huevo, piel, miel o para trabajo, independientemente del lugar donde se encuentren; así como los equipos, maquinaria y vehículos destinados a las actividades agrícolas, pecuarias o forestales; manejados bajo una misma administración.
- XXXV. **UER.** Unidad económica rural es toda aquella persona física o moral, ligada a un predio, que desarrolla actividades agropecuarias, de pesca y otras actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios en el medio rural.
- XXXVI. **Ventanillas.-** Lugar donde se reciben las solicitudes para acceder a los incentivos de los componentes.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019

Artículo 2.- Nombre del Proyecto Estratégico:

Se denominará: "**Proyecto Estratégico de Apoyo al Fomento Frutícola, Hortícola y Ornamental**" para fortalecer los huertos y unidades de producción de los cultivos frutícolas, hortícolas y ornamentales.

Artículo 3.- Componentes:

Para el presente Proyecto Estratégico tendrá los siguientes componentes:

- I. Material Vegetativo de calidad y/o certificado.
- II. Infraestructura productiva.
- III. Maquinaria y Equipamiento.

Artículo 4.- Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Este Proyecto Estratégico contribuye en la alineación estratégica del PED en su **Eje Economía Próspera e Incluyente**, con el Objetivo Estratégico **O9 de Incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de las actividades del sector primario** y las siguientes Estrategias:

- I. O9E1. Ampliar y modernizar la infraestructura rural productiva.
- II. O9E2. Aumentar la comercialización de los productos del sector primario dentro y fuera del país.
- III. O9E4. Incrementar el financiamiento, la capacitación y asistencia técnica a los productores rurales.
- IV. O9E6. Mejorar la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios.

Artículo 5.- Derecho para el Desarrollo Social al que atiende.

Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en: VI el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

Artículo 6.- Dependencia o Entidad Responsable.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del Gobierno de Jalisco.

Artículo 7.- Dirección General o Interna Responsable.

Dirección General de Fomento Agropecuario a través de la Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola.

Artículo 8.- Modalidades de Apoyo.

Apoyos Económicos.

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana. C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019

Artículo 9.- Monto del Presupuesto Autorizado a Ejercer.

Son: \$9,112,500.00 (Nueve millones ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Artículo 10.- La Clave Presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente.

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del presente Proyecto Estratégico, se realizarán con cargo a la Partida Presupuestal 4311 Apoyo a proyectos productivos rurales con destino para el equipamiento y modernización para la reconversión productiva fuera de la Cuenca del Río Santiago, clave presupuestal **21122 09 038 00458 3 2 1 2 3 E 917 01 4614 03 15530019 1 20 150**, autorizada conforme al Decreto número 27225/LXII/18, artículo 4°, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, ejercicio 2019.

Artículo 11.- Nombre del Programa Presupuestario del que provienen sus Recursos.

- 917. Programa de proyectos estratégicos del FACEJ.

SECCIÓN II INCIDENCIA

CAPÍTULO IV OBJETIVO

Artículo 12.- Objetivo General.

El Objetivo General del Proyecto Estratégico es fortalecer las unidades de producción de los cultivos frutícolas, hortícolas y ornamentales, mediante el apoyo para la adquisición de material vegetativo de calidad y/o certificado, infraestructura productiva, maquinaria y equipamiento, para aumentar su competitividad y actividad productiva, contribuyendo en el aumento de sus índices de valor.

Artículo 13.- Los objetivos específicos del Proyecto Estratégico son:

- I. Que los productores frutícolas, hortícolas y ornamentales adquieran material vegetativo de calidad y/o certificado, que les permita tener una mejor sanidad en sus cultivos y unidades de producción y por ende aumento en la producción y con calidad.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019

- II. Que los productores frutícolas, hortícolas y ornamentales, fortalezcan sus unidades de producción, mediante el apoyo para infraestructura productiva, permitiendo ser más eficientes y productivos en sus cultivos.
- III. Que las actividades que se llevan a cabo en las unidades productivas frutícolas, hortícolas y ornamentales, se realicen en menor tiempo, con mayor seguridad laboral y más eficiente, mediante el apoyo para la adquisición de maquinaria y equipo, que mejore la productividad y bajar sus costos de producción.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

**CAPÍTULO V
COBERTURA GEOGRÁFICA**

Artículo 14.- La cobertura del “*Proyecto Estratégico de Apoyo al Fomento Frutícola, Hortícola y Ornamental*” es estatal, principalmente para los municipios y áreas con vocación agrícola y con potencial para el desarrollo de cultivos frutícolas, hortícolas y ornamentales, de acuerdo al siguiente cuadro:

No.	CULTIVO	REGIÓN(ES)
1	Aguacate	Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa-Sierra Occidental, Lagunas, Valles y Centro
2	Cítricos	Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Lagunas, Valles y Centro
3	Berries (Arándano, Fresa, Frambuesa y Zarzamora)	Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa-Sierra Occidental, Lagunas, Valles y Centro
4	Café	Costa-Sierra Occidental, Sur, Lagunas y Costa Sur
5	Guayaba	Costa-Sierra Occidental y Sur
6	Nogal	Norte y Lagunas
7	Pitaya	Norte, Sur, Lagunas, Sierra de Amula y Costa Sur
8	Pitahaya	Norte, Sur, Lagunas, Sierra de Amula, Costa Sur y Centro
9	Tuna	Norte, Costa Norte, Ciénega, Centro
10	Higo	Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa-Sierra Occidental, Lagunas, Valles y Centro
11	Granada	Sureste, Sur y Lagunas
12	Vid (Uva de mesa y para vino)	Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur y Sierra de Amula
13	Hortalizas	Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa-Sierra Occidental, Lagunas, Valles y Centro
14	Mango	Sierra de Amula, Costa Sur y Costa-Sierra Occidental
15	Plátano	Sierra de Amula, Costa Sur y Costa-Sierra Occidental
16	Coco	Sierra de Amula, Costa Sur y Costa-Sierra Occidental
17	Piña	Sierra de Amula, Costa Sur y Costa-Sierra Occidental
18	Papaya	Sierra de Amula, Costa Sur y Costa-Sierra Occidental
19	Tamarindo	Sierra de Amula, Costa Sur y Costa-Sierra Occidental
20	Maracuyá	Sierra de Amula, Costa Sur y Costa-Sierra Occidental
21	Hule	Costa Sur y Costa-Sierra Occidental
22	Ornamentales	Altos Sur, Centro, Sur, Valles, Sureste, Ciénega, Norte, Costa Sur, Costa-Sierra Occidental y Lagunas

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019

Se le dará preferencia a las solicitudes que se presenten de los 10 municipios considerados “prioritarios” en la estrategia estatal, los cuales son: Mezquitic, Bolaños, Santa María del Oro, Chimaltitán, Villa Guerrero, Cuautitlán de García Barragán, Zapotitlán de Vadillo, Poncitlán, Jilotlán de los Dolores y Chiquilistlán; y a los Grupos Vulnerables: mujeres, jóvenes, etnias, tercera edad y capacidades diferentes.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CAPÍTULO VI POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 15.- La población objetivo a la que va dirigido el Proyecto Estratégico es para productores frutícolas, hortícolas y ornamentales del Estado de Jalisco, con huertas establecidas y/o en desarrollo, así como para nuevas instalaciones de huertas.

Para términos de estos Lineamientos se utilizarán de manera indistinta el término de “productores frutícolas, hortícolas y ornamentales”.

PRODUCTORES FRUTÍCOLAS, HORTÍCOLAS Y ORNAMENTALES EN EL ESTADO DE JALISCO	POBLACIÓN OBJETIVO	COBERTURA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO
16,861	36.0	0.21 %
SUPERFICIE DE CULTIVOS FRUTÍCOLAS, HORTÍCOLAS Y ORNAMENTALES EN EL ESTADO DE JALISCO(HA)	SUPERFICIE OBJETIVO (HA)	COBERTURA DE LA SUPERFICIE OBJETIVO
79,861 ha	110 ha	0.14 %

Datos proporcionados por el SIAP-SADER 2017, SENASICA y el CESAVEJAL.

CAPITULO VII CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

Artículo 16.- Tipos o Modalidades de Apoyo.

- I. En el “*Proyecto Estratégico de Apoyo al Fomento Frutícola, Hortícola y Ornamental*” los apoyos están destinados a productores frutícolas, hortícolas y ornamentales del Estado de Jalisco, tanto para personas físicas y personas morales, interesados en establecer, ampliar y tecnificar sus superficies de cultivo, mediante la inversión en la adquisición de material vegetativo de calidad y/o certificado (planta o plántula); infraestructura productiva (bodegas, patios asoleaderos, reservorios u ollas de agua, cobertizo, etc.);maquinaria y equipo (sistemas de riego, desvaradoras, parihuelas, de labranza, motobombas, generadores de ozono, etc.); con la finalidad de impulsar el desarrollo sostenible de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas de pequeños y medianos productores, que promuevan su capacidad productiva y económica, facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales.

A. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

**CAPITULO VIII
CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS**

Artículo 17.- Beneficiarios.

Son los productores(as) frutícolas, hortícolas y ornamentales del Estado de Jalisco, tanto personas físicas como personas morales, que cuentan con los terrenos y predios (ejidales, comuneros y/o propiedad rural), para desarrollar los proyectos a apoyar, de acuerdo a los municipios y áreas con vocación para estos cultivos.

Artículo 18.- Conceptos y Montos o topes máximos de apoyo.

El apoyo económico del Proyecto Estratégico el siguiente:

- El Monto de Apoyo del “**Proyecto Estratégico de Apoyo al Fomento Frutícola, Hortícola y Ornamental**” es de hasta el 50% del costo total por proyecto, sin rebasar los \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Conceptos y montos máximos. Además de acatar los requisitos generales de los presentes Lineamientos, se deberá cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo:

Componente	Tipos y Modalidades de Apoyos	Porcentajes y Montos Máximos
<ul style="list-style-type: none"> • Material vegetativo de calidad y/o certificado. • Infraestructura Productiva. • Maquinaria y Equipo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Material Vegetativo. • Bodegas, patios asoleaderos, reservorios u ollas de agua, cobertizo, canteros para lombricomposta, etc. • Sistemas de riego, desvaradoras, parihuelas, de labranza, motobombas, generadores de ozono, beneficios ecológicos para café, implementos agrícolas, etc. 	<p>Hasta el 50% de la inversión por Proyecto Productivo, sin rebasar \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representada por persona física o persona moral.</p>

NOTA. En el **Anexo II** de Conceptos y Montos de Apoyo, de los presentes Lineamientos, se enlistan a detalle y los apoyos máximos por concepto.

Para la operación de este Proyecto Estratégico, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos de operación, supervisión y seguimiento; debidamente autorizados por el Grupo Técnico Agropecuario, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estos Lineamientos.

Artículo 19.-Temporalidad.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019

El solicitante deberá comprobar la ejecución del recurso ante la instancia ejecutora antes de cumplir los 90 (noventa) días después de recibir la constancia de autorización de la solicitud de apoyo.

Este Proyecto Estratégico se considera como apoyo único durante el año.

Es gratuito y sin costo alguno para los productores frutícolas, hortícolas y ornamentales.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CAPITULO IX PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

IX.I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 20.- Serán elegibles para obtener los conceptos de apoyo aquellos(as) productores(as), personas físicas o morales, que cumplan con lo siguiente:

- I. Presentar en la ventanilla autorizada en tiempo y forma la documentación completa y actualizada para el registro y trámite.
- II. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en este Proyecto Estratégico.
- III. Ser productor (a) agrícola, frutícola, hortícola y/u ornamental del Estado de Jalisco. El predio o terreno donde se desarrollará el proyecto deberá de estar en la zona rural del Estado, como se demuestra con la documentación solicitada en los artículos 21, numeral I, inciso viii y el numeral II, inciso ix de estos Lineamientos.
- IV. Se podrá otorgar apoyo del Proyecto Estratégico en beneficio de una misma unidad productiva representado por persona física o moral.
- V. Los apoyos se otorgarán una sola vez por productor (a), siempre y cuando haya suficiencia presupuestaria.
- VI. Los apoyos de este Proyecto Estratégico podrán ser complementarios de otros programas, siempre y cuando no se dupliquen los conceptos de apoyo.
- VII. Se dará preferencia a las solicitudes de mujeres, jóvenes y de personas con discapacidad, preferentemente de los municipios considerados en la estrategia estatal como “prioritarios”.
- VIII. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (apoyo superior a \$ 30,000.00).
- IX. Quedan exentos los productores (as) que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (\$30,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 32 del DPEF para el ejercicio fiscal 2019.
- X. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del Proyecto Estratégico, componente u otros programas de la

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019

Administración Pública Estatal y/o Federal que implique que se dupliquen apoyos o subsidios;

- XI. Cumplan los criterios y requisitos específicos establecidos para la operación y ejecución de dicho Proyecto Estratégico.
- XII. La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.
- XIII. Los apoyos para cultivos como: aguacate, berries y cualquier cultivo se deberá establecer exclusivamente en suelos de uso agrícola, es decir, solamente en zonas de cultivo establecidas y no en zonas de reconversión o cambio de uso de suelo.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

IX.II. REQUISITOS GENERALES

Artículo 21.- Los requisitos generales son los siguientes:

- I. **Personas Físicas**, ser mayor de edad, que deberán presentar:
 - i. Solicitud de apoyo debidamente requisitada y firmada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla (Anexo I).
 - ii. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional), en la que el nombre coincida con el registro en la CURP y RFC.
 - iii. CURP, con fecha de impresión no mayor a dos meses.
 - iv. RFC (Presentar la Cédula Fiscal).
 - v. Opinión Positiva del SAT (32-D) al momento del pago del apoyo.
 - vi. Comprobante de domicilio del solicitante, vigente no mayor a tres meses de antigüedad.
 - vii. Cotización y/o presupuestos, firmadas, con vigencia no mayor a tres meses a favor del solicitante. Es necesario que en la cotización se desglosen los conceptos de apoyo y se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotiza en moneda nacional.
 - viii. La cotización deberá ser en papel membretado y debe de contener: nombre de la empresa, domicilio, datos fiscales, presentarse en pesos mexicanos y con IVA desglosado, formas de pago y tiempo de entrega. El apoyo es solo para los conceptos considerados en estos Lineamientos sin incluir IVA.
 - ix. En el caso de solicitar infraestructura productiva (obra civil), la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra, calendario de obra y acompañarlo con plano (s) constructivos.
 - x. Solo en caso de solicitar sistemas de riego e infraestructura hidráulica, se deberá de presentar copia de la concesión de agua emitida por la CONAGUA a favor del beneficiario y el cálculo hidráulico del sistema a establecer elaborado por el proveedor.
 - xi. En caso de resultar dictaminada positiva la solicitud, deberá de presentar estado de cuenta bancaria o comprobante emitido por la institución bancaria a nombre del solicitante y que contenga cuenta y

Guadalupe #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019

clave bancaria estandarizada (CLABE), y verificar que la cuenta se encuentre activa.

- xii. Copia de la posesión legal del terreno donde se desarrollará el proyecto a nombre del beneficiario(a) (escritura, título parcelario, sucesión testamentaria, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, etc.) por mínimo 10 años, certificado por fedatario público.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

II. **Personas Morales**, legalmente constituidas y registradas, quienes deberán presentar:

- i. Solicitud de apoyo debidamente requisitada y firmada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla (Anexo I).
- ii. Copia del Acta Constitutiva con su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- iii. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público; en caso de que la designación del representante legal se encuentre dentro del acta constitutiva y dicha designación esté vigente, no será necesario presentar documento adicional.
- iv. RFC (Presentar la Cédula Fiscal) de la organización.
- v. Opinión Positiva del SAT (32-D) al momento del pago del apoyo.
- vi. Comprobante de domicilio fiscal de la organización, vigente no mayor a tres meses de antigüedad.
- vii. Copia de la posesión legal del terreno donde se desarrollará el proyecto a nombre de la sociedad solicitante (escritura, título parcelario, sucesión testamentaria, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, etc.) por mínimo 10 años, certificado por fedatario público.
- viii. Cotización y/o presupuestos, firmados, con vigencia no mayor a tres meses a favor de la sociedad solicitante. Es necesario que en la cotización se desglosen los conceptos de apoyo y se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotiza en moneda nacional.
- ix. La cotización deberá ser en papel membretado o debe de contener: nombre de la empresa, domicilio, datos fiscales, presentarse en pesos mexicanos y con IVA desglosado, formas de pago y tiempo de entrega. El apoyo es solo para los conceptos considerados en estos Lineamientos sin incluir IVA.
- x. Solo en caso de solicitar sistemas de riego e infraestructura hidráulica, se deberá de presentar copia de la concesión de agua emitida por la CONAGUA a favor del beneficiario y el cálculo hidráulico del sistema a establecer elaborado por el proveedor.
- xi. En el caso de solicitar infraestructura (obra civil) la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra, calendario de obra y acompañarlo con plano (s) constructivos.
- xii. En caso de resultar dictaminada positiva la solicitud, deberá de presentar estado de cuenta bancaria o comprobante emitido por la institución bancaria a nombre de la organización y que contenga

Carretera Miguel Alemán y Cuicuilco #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019

cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE), y verificar que la cuenta se encuentre activa.

Del Representante Legal de la sociedad se deberá presentar:

- xiii. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional), en la que el nombre coincida con el registro en la CURP y RFC.
- xiv. CURP, con fecha de impresión no mayor a dos meses.
- xv. RFC (Presentar la Cédula Fiscal),
- xvi. Comprobante de domicilio del solicitante, vigente no mayor a tres meses de antigüedad.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

IX.III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 22.- Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir los apoyos del Proyecto Estratégico, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos, de los recursos y disponibilidad presupuestal correspondiente.
- II. Recibir asesoría por parte de la Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola, respecto al Proyecto Estratégico y a los procedimientos de selección.
- III. Adquirir el bien o servicio con el apoyo directo o indirecto del proveedor que libremente elija, no precisamente con el proveedor que realizó la cotización, previo autorización de la Instancia Ejecutora, por lo que el productor deberá de solicitarla previamente dicha autorización.
- IV. En caso de existir alguna inconformidad y/o aclaración, podrá manifestarse en los términos establecidos en los presentes Lineamientos.
- V. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Instancia Ejecutora, en los términos de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- VI. Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora, cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.
- VII. Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora, en tiempo y forma, prórroga para la terminación y/o ejecución del proyecto (Infraestructura u obra civil).

Artículo 23.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Proporcionar la información requerida de manera veraz y oportuna a la Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y a cualquiera de las dependencias gubernamentales que así lo soliciten.
- II. Cumplir con los requisitos en tiempo y forma con lo establecido en los presentes Lineamientos.

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,

Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

- III. Realizar la aportación correspondiente de acuerdo con el monto establecido en la notificación de la autorización del apoyo.
- IV. Cumplir con lo establecido en la carta de notificación, principalmente respetar las fechas pactadas en el mismo.
- V. Aplicar el concepto(s) de apoyo autorizado(s) para los fines que fueron autorizado(s) y conservar la(s) factura(s) en los términos de la legislación aplicable.
- VI. Al momento de presentar la documentación comprobatoria y solicitar el levantamiento del Acta-Entrega Recepción correspondiente, deberá estar construido e instalado y habrá sido adquirido la totalidad de los concepto(s) autorizado(s) en el proyecto.
- VII. Proporcionar la documentación de los pagos efectuados al proveedor o proveedores como comprobación de la realización o terminación del proyecto, con los requisitos fiscales determinados por el Código Fiscal de la Federación vigente, a efecto de que proceda la liberación del pago.
- VIII. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la Instancia Ejecutora, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- IX. Cumplir las especificaciones técnicas y con los compromisos convenidos o establecidos en los Lineamientos, Anexos Técnicos y en los proyectos presentados.
- X. Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado.
- XI. Reintegrar el recurso otorgado al Gobierno del Estado en el caso de que se detecte alguna irregularidad o falsificación de la información o documentación presentada.
- XII. En caso de no contar con el dinero para llevar a cabo la realización del proyecto, presentar un escrito manifestando insolvencia y negociar ministraciones.
- XIII. Tener conocimiento que los convenios celebrados con los proveedores, son acuerdos privados y que las controversias que pudieran surgir entre ellos, los deben solucionar, mediante la vía jurídica que corresponda. De lo contrario reconocen que el apoyo otorgado puede ser cancelado o debe ser reintegrado.
- XIV. Toda la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo, bajo protesta de decir verdad.
- XV. Las establecidas específicamente en el Proyecto Estratégico y su Componente de los presentes Lineamientos.

Artículo 24.- Son derechos y obligaciones de:

- **La Instancia Ejecutora:**
 - I. Integrar formalmente el Grupo Técnico Agropecuario.

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.

5



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

- II. Convocar sesiones ordinarias o extraordinarias en su caso para el seguimiento y control de este Proyecto Estratégico, las cuales quedarán asentadas mediante actas firmadas por el pleno de GTA.
- III. Coordinar la dirección de este Proyecto Estratégico.
- IV. Vigilar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los fines del Proyecto Estratégico.
- V. Autorizar modificaciones en estos Lineamientos con base a la demanda y requerimientos del Proyecto Estratégico.
- VI. Emitir la dictaminación y autorización de las solicitudes conforme al proceso de selección de beneficiarios y parámetros de decisión aplicables al Proyecto Estratégico.
- VII. Evaluar la ejecución de los proyectos autorizados.
- VIII. Informar la relación de solicitudes que no hubieran ejercido los apoyos en el plazo establecido por los Lineamientos, aquellos que hayan sido efecto de economía y/o desistimiento y cancelados de forma directa o indirecta por el beneficiario(a).
- IX. Reasignar los recursos de apoyos no ejercidos (economías, desistimientos y/o cancelaciones) a través de las solicitudes en lista de espera que no alcanzaron ser atendidas por falta de presupuesto
- X. Dar seguimiento permanente a las acciones relativas del Proyecto Estratégico e integrar la información referente a la ejecución de cada una de las actividades realizadas al amparo de los Lineamientos y normatividad aplicable.
- XI. Además de cumplir con todos los requerimientos que se indique, para el cumplimiento del objeto y fines del mismo.
- XII. Por las irregularidades que le fueran imputadas, serán sujetos a la Ley en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el ámbito de su competencia.
- XIII. Emitir la convocatoria de apoyo y realizar su difusión.
- XIV. Realizar la dictaminación de las solicitudes recibidas.
- XV. Determinar la distribución y reasignación presupuestal de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.

• Del Grupo Técnico Agropecuario (GTA):

- a. Vigilar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los Lineamientos de Operación publicados en página oficial de la SADER.
- b. Supervisar la dictaminación y autorización de las solicitudes conforme al proceso de selección de beneficiarios y parámetros de decisión aplicables a este Proyecto Estratégico.
- c. Evaluar la ejecución de los proyectos autorizados con recursos asignados a este Proyecto Estratégico.
- d. Mantenerse informado y tomar decisiones sobre la relación de solicitudes que no hubieran ejercido los apoyos en el plazo establecido por las Lineamientos de Operación y no desistidos formalmente por el beneficiario.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

- e. Autorizar en pleno del Grupo la propuesta de reasignación de apoyos no ejercidos y la ampliación de metas en los tiempos que se establezcan en los presentes Lineamientos.
- f. Aprobar en pleno de Grupo, el listado de beneficiarios dictaminados positivamente.
- g. Solicitar al Sub-Comité Técnico Estatal del FACEJ el pago de los proyectos autorizados y aprobados por este grupo técnico agropecuario.
- h. Dar seguimiento permanente a las acciones relativas de este Proyecto Estratégico e integrar la información referente a la ejecución de cada una de las actividades realizadas al amparo de los presentes Lineamientos y normatividad aplicable.
- i. Aprobar la reasignación de recursos a nuevos proyectos por concepto de proyectos apoyados y no realizados y/o desistimientos.
- j. Analizar y aprobar cualquier caso no previsto en los presentes Lineamientos para el buen funcionamiento de este Proyecto Estratégico.

IX.IV. DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 25.- Los beneficiarios (as) podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario(a).
- II. No aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora, o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- III. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados.
- IV. Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previstas en estas reglas.

La Instancia Ejecutora, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá aplicar la siguiente medida de apremio o sanción:

- i. Requerir al beneficiario(a) para dentro del término que se le determine, subsanen las omisiones o irregularidades advertidas en la verificación, en las causas a que se refieren las fracciones I, II y IV del párrafo anterior.
- ii. Cancelar el pago de los apoyos, en caso de reincidencia o por la causa a que se refiere la fracción III del párrafo anterior.
- iii. Al beneficiario(a) que se le haya aplicado la sanción que se establece en el inciso inmediato anterior de éste artículo, quedará obligado a la devolución de los apoyos que le hayan sido entregados, debiendo notificar a la Instancia Ejecutora, para que se procedan en los términos de las disposiciones vigentes, en el ámbito de su

Alcaldía Municipal #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019

competencia, debiendo, además, de quedar excluido de posibles apoyos subsecuentes y de otros programas.

IX.V. QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 26.- Las quejas y denuncias vinculadas a la operación de los Lineamientos del Proyecto Estratégico son atendidas, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. La Dirección Jurídica de la SADER será la encargada de atender y desplegar acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los municipios o ciudadanos en general, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN JURÍDICA:
01 (33) 30300600, extensión 56621 y 56415

CONTRALORÍA DEL ESTADO:
01-800 HONESTO (4663786), 01(33) 36681633, ext.:50729, 50704, 50709 y 50712.
contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO X

X.I. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Artículo 27.- La Convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://sader.jalisco.gob.mx/>.

Artículo 28.- Las solicitudes de apoyo del Proyecto Estratégico deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada y difundida por medio de la publicación electrónica a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://sader.jalisco.gob.mx/>.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado.

Para el trámite de apoyo del Proyecto Estratégico a que se refieren los presentes Lineamientos se seguirá el procedimiento siguiente:

I. La ventanilla Autorizada

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

- I.1. El productor (a) deberá de presentar su expediente a la ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, que estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en las oficinas de la Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola, con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435, Código Postal 44100, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, y en las Direcciones de Fomento Agropecuario de los Municipios del estado.
- I.2. La Instancia Ejecutora, al momento de recibir el expediente, le hace entrega al productor (a) el acuse de recibido, otorgándole un número de folio, considerando que para que se le otorgue folio a un expediente, éste deberá de estar completo en documentación de acuerdo a las consideraciones en los Criterios de Elegibilidad y Requisitos Generales, mencionados en los capítulos VII y VIII, de la Sección II, respectivamente, así como las obligaciones establecidas en el artículo 22 de estos Lineamientos.
- I.3. Notificar al solicitante, si fuera el caso, la falta de alguno(s) de los requisito(s) señalados en el presente, se le hará saber antes de ingresar la solicitud explicándole el procedimiento a seguir, para que en un plazo no mayor de 10 días complete el expediente, en caso de no hacerlo se dará por desistida la solicitud.
- I.4. Recibe la solicitud de apoyo e integra el expediente correspondiente con base a los requisitos generales mencionados en el capítulo VIII.
- I.5. Registra en la base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.
- I.6. Remite el expediente al área para su dictaminación correspondiente.

II. La Instancia Ejecutora

- II.1. Coordinar la dirección del Proyecto Estratégico.
- II.2. Emitir la convocatoria de apoyo y realizar su difusión.
- II.3. Determinar la distribución y reasignación presupuestal de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.

III. El Grupo Técnico Agropecuario (GTA)

Instalación e integración del GTA responsable de la ejecución del Proyecto Estratégico la cual estará integrada por:

- III.1. El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
- III.2. El Director General de Fomento Agropecuario
- III.3. El Coordinador General Administrativo del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ)
- III.4. El Director de Área de Fomento Frutícola y Hortícola

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019

Los integrantes del GTA podrán designar a un suplente. En caso de que el director integrante no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

IV. Las funciones del GTA son:

- IV.1. Recibir y ordenar la documentación soporte de las solicitudes.
- IV.2. Analizar la información de las solicitudes recibidas.
- IV.3. Realizar la dictaminación de las solicitudes recibidas en el Proyecto Estratégico.
- IV.4. Emitir el resultado del dictamen de las solicitudes.
- IV.5. Emitir las constancias de apoyo y coordinar su envío a los beneficiarios.
- IV.6. Programar y coordinar las acciones de capacitación y apoyo a los productores o a las organizaciones seleccionadas.
- IV.7. Brindar el seguimiento de los productores y organizaciones autorizadas.
- IV.8. La "Instancia Ejecutora" y/o el "GTA" serán la autoridad competente para la interpretación de los presentes lineamientos y resolver las dudas que surjan de los mismos.
- IV.9. Solicitar el pago de los proyectos aprobados al Subcomité Técnico Estatal del FACEJ.

V. Flujograma.

La operación del recurso y ruta crítica se encuentra detallada en el **Anexo III** del Flujograma.

VI. Liberación de recursos económicos.

La entrega de los recursos autorizados podrá ser para pago directo al beneficiario(a) o pago al proveedor (es) previa cesión de derecho y se realizará de la siguiente manera:

- VI.1. Por medio de transferencia electrónica.
- VI.2. A través de un cheque nominativo.

La entrega de los recursos se hará, una vez que el productor notifique a la Instancia Ejecutora de la terminación del proyecto, para que a su vez la Instancia Ejecutora supervise y verifique la finalización del proyecto y posteriormente elabore el acta entrega recepción, para que realice los trámites correspondientes y se le haga al productor la entrega del pago del apoyo del proyecto.

X.II. DE LA ENTREGA DE APOYO O SUBSIDIO

Artículo 29.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, suscribe el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario(a) para la entrega del subsidio.

Reg. Nacional de Comercio Exterior #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Artículo 30.- Para el caso de los conceptos de apoyo que así lo requiera, el beneficiario(a) dispondrá de hasta 90 (noventa) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la entrega de la carta de notificación, para notificar la terminación o desarrollo del proyecto autorizado y exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su proyecto. De abstenerse, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.

X.III. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS INCENTIVOS O SUBSIDIOS.

Artículo 31.- El beneficiario(a) presentará la(s) factura(s) emitidas a su nombre (persona física o moral, según sea su caso), para cotejo y dejar copia para expediente.

X.IV. DE LA CANCELACIÓN

Artículo 32.- Serán causas de cancelación:

- I. La adquisición de materiales o equipo diferentes al concepto de apoyo establecido en el proyecto.
- II. Incumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 23 de los presentes Lineamientos.

X.V. DEL DESISTIMIENTO.

Artículo 33.- Serán causas de desistimiento, conforme el siguiente criterio:

La solicitud voluntaria del productor (a) que así lo decida mediante escrito presentado ante la Instancia Ejecutora.

X.VI. DEL REINTEGRO.

Artículo 34.- En los casos derivados de alguna cancelación, desistimiento o incumplimiento por parte del beneficiario(a) que ya se le hubiera otorgado el apoyo, ya sea directamente o a petición del mismo al proveedor, será su obligación reintegrar los recursos al Gobierno del Estado de Jalisco.

Artículo 35.- El proceso de reintegro de los recursos, deberá ser bajo los siguientes criterios:

- I. La Instancia Ejecutora, solicitará al beneficiario(a) el reintegro de los recursos, informando al productor la institución bancaria y la cuenta a la que se depositarán los recursos.

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019

- II. El reintegro deberá hacerse mediante transferencia electrónica y entregará copia del documento comprobatorio de la operación a la Instancia Ejecutora.

Artículo 36.- En el caso de contar con algún desistimiento, economía o cancelación a las solicitudes autorizadas, los recursos remanentes serán reasignados a uno o varios de los proyectos, con previa notificación al beneficiario(a) con base al resultado del dictamen correspondiente, apegados al artículo 15 donde serán considerados proyectos.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

X.VI. DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO ESTRATÉGICO Y ATRIBUCIONES LEGALES

Artículo 37.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Instancia Ejecutora, realizará la programación, operación y seguimiento del Proyecto Estratégico, definiéndose las facultades de los actores, como se detalla a continuación:

Artículo 38.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de su Titular:

- I. Firmar las constancias de apoyo de los beneficiarios autorizados en el Proyecto Estratégico.
- II. Solicitar el procedimiento jurídico correspondiente, en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios.

SECCIÓN III MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS DE TRANSPARENCIA

CAPITULO XI MATRIZ DE INDICADORES DE DESEMPEÑO Y DE RESULTADOS.

Artículo 39.- El presente cuadro muestra la Matriz de Indicadores que resume los objetivos a lograr de manera eficiente destinados al "**Proyecto Estratégico de Apoyo al Fomento Frutícola, Hortícola y Ornamental**" para material vegetativo de calidad y/o certificado, infraestructura productiva, maquinaria y equipo para el fortalecimiento de las unidades productivas frutícolas, hortícolas y ornamentales.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.

Handwritten mark





LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

NIVEL	RESUMEN	INDICADOR	FORMULA	MEDIOS	SUPUESTOS
Fin	Fortalecer las unidades de producción de los cultivos frutícolas, hortícolas y ornamentales, mediante el apoyo para la adquisición de material vegetativo de calidad y/o certificado, infraestructura productiva, maquinaria y equipamiento, para aumentar su competitividad y actividad productiva, contribuyendo en el aumento de sus índices de valor.	Porcentaje de superficie frutícola, hortícola y ornamental con material vegetativo, infraestructura productiva, maquinaria y/o equipo otorgado para el fortalecimiento de las unidades productivas.	(Número de superficie frutícola, hortícola y ornamental con con material vegetativo, infraestructura productiva, maquinaria y/o equipo otorgado/Número de superficie frutícola, hortícola y ornamental con con material vegetativo, infraestructura productiva, maquinaria y/o equipo programado)*100	Expedientes de unidades productivas apoyadas, actas de entrega-recepción del apoyo otorgado. Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola.	Los pequeños productores frutícolas, hortícolas y ornamentales tienen el interés en tramitar apoyo para sus unidades productivas y cuentan con recursos que les corresponde aportar.
Propósito	Los Productores(as) frutícolas, hortícolas y ornamentales del Estado de Jalisco, adquieren material vegetativo de calidad y/o certificado, instalan infraestructura productiva, adquieren maquinaria y equipo para fortalecer sus unidades productivas.	Porcentaje de unidades productivas frutícolas, hortícolas y ornamentales en el Estado de Jalisco con material vegetativo de calidad y/o certificado, infraestructura productiva, maquinaria y equipo.	(Unidades productivas frutícolas, hortícolas y ornamentales con material vegetativo de calidad y/o certificado, infraestructura productiva, maquinaria y equipo apoyado/Unidades productivas frutícolas, hortícolas y ornamentales en el Estado de Jalisco con material vegetativo de calidad y/o certificado, infraestructura productiva, maquinaria y equipo programado)*100	Expedientes de unidades productivas apoyadas, actas de entrega-recepción del apoyo otorgado. Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola.	Los productores frutícolas, hortícolas y ornamentales participan en el Proyecto Estratégico.
Componente	Unidades productivas frutícolas, hortícolas y ornamentales apoyadas.	Porcentaje de Unidades productivas frutícolas, hortícolas y ornamentales apoyadas.	(Número de unidades productivas frutícolas, hortícolas y ornamentales apoyadas/Número de unidades productivas frutícolas, hortícolas y ornamentales programadas)*100	Expedientes de unidades productivas apoyadas, actas de entrega-recepción del apoyo otorgado. Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola.	Los productores frutícolas, hortícolas y ornamentales participan en el Proyecto Estratégico.
Actividad 01	Recepción de Solicitudes	Porcentaje de solicitudes Recibidas	(Número total de solicitudes atendidas) / (Número de solicitudes recibidas)	Registros de la Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola.	Los productores frutícolas, hortícolas y ornamentales tienen el interés de apoyar sus unidades productivas y cuentan con recursos que les corresponde aportar.
Actividad 02	Dictaminación de Solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Número total de solicitudes dictaminadas) / (Número de solicitudes recibidas)	Registros de la Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola.	Los productores frutícolas, hortícolas y ornamentales tienen el interés de apoyar sus unidades productivas y cuentan con recursos que les corresponde aportar.

CAPITULO XII EVALUACIÓN.

Artículo 40.- De acuerdo a los Lineamientos y para cumplir con el objetivo principal de este Proyecto Estratégico, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

- I. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en

Av. Guadalupe y Coahuila #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019

colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación, la dependencia o entidad ejecutora del Proyecto Estratégico.

- II. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones internas que se requieran conforme a las necesidades del Proyecto Estratégico, así como la elaboración de un informe anual de resultados.
- III. La Dirección General de Proyectos Estratégicos de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer, supervisar el proceso de la evaluación interna del Proyecto Estratégico en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CAPITULO XIII

TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Artículo 41.- Estos Lineamientos deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 42.- La difusión del Padrón Único de Beneficiarios: se publicarán los productores que recibieron el incentivo, así como el presupuesto asignado y erogado por cada uno de ellos, así como la supervisión, el seguimiento y la finalización de los proyectos autorizados y la evaluación de las acciones de este Proyecto Estratégico, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del Proyecto Estratégico, esta publicación es actualizada anualmente.

Artículo 43.- En la documentación oficial del Proyecto Estratégico, deberá ser incluido la leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Artículo 44.- Conforme lo establecido en la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019

Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al Proyecto Estratégico, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/21>



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

Artículo 45.- Los datos personales que se recaben en la documentación del Proyecto Estratégico están protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales, de conformidad con los artículos 6, fracciones II y III, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley y Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del Proyecto Estratégico y está bajo resguardo y protección de la Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola.

Artículo 46.- La difusión y promoción del Proyecto Estratégico se realizará mediante estrados ubicados en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como a través de la página de internet de la Dependencia.

Artículo 47.- La Ejecución de este Proyecto Estratégico se realizará a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Artículo 48.- Se tendrá como terminado con Acta el Cierre de dicho Proyecto Estratégico el 31 de diciembre del 2019, presentada por la Instancia Ejecutora, la cual deberá especificar los beneficiarios, la cantidad de proyectos recibidos, apoyados y montos de apoyo otorgados. Presentado a la Dirección General Administrativa, el expediente que contenga el soporte de la operación de dicho Proyecto Estratégico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en el portal de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SEGUNDO.- Mediante la publicación de los presentes Lineamientos se CONVOCA a la población objetivo que reúna los requisitos de estos Lineamientos a participar en el Proyecto Estratégico en mención, conforme a sus requisitos y que deseen ser beneficiarios del mismo.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.

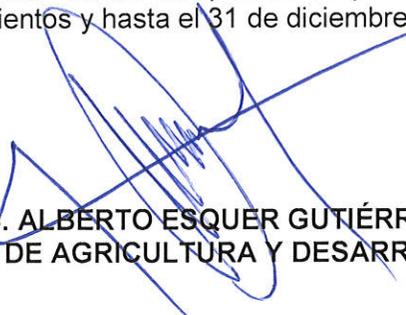


LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO
DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y
ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019

TERCERO.- El "*Proyecto Estratégico de Apoyo al Fomento Frutícola, Hortícola y Ornamental*" estará en operación a partir de la publicación de los presentes Lineamientos y hasta el 31 de diciembre de 2019.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural


LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**ANEXO I SOLICITUD ÚNICA
"PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019**



Datos de la Persona Física y/o representante legal

Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno				Fecha de Nacimiento	
	R.F.C.	CURP	Género	Edad		
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado		
Identificación	Vigencia		Número:			
No. Teléfono	No. Celular		C.P.			
Cuenta Bancaria	Cuenta CLABE		Banco			
Correo electrónico			Acrónimo organización gremial			

Datos de la Persona Moral

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva				Fecha de Constitución	
	Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior				
Colonia		Municipio / Delegación		Estado		
R.F.C.	No. Teléfono	C.P.				
Cuenta CLABE	Banco					
Correo electrónico	Acrónimo organización gremial					
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.					

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Datos del Proyecto	Nuevo		Continuidad	
Nombre del Proyecto				
Ubicación unidad productiva			Nombre de la localidad	
Coordenadas Geográficas	Latitud Norte		Longitud Oeste	
No. de Concesión de Agua (CONAGUA)			Vigencia	
Costo Total \$			Total Apoyo \$	
Conceptos de apoyo		Estatal \$	Productor/a \$	Total \$
1				
2				
3				
4				
5				
Monto Total \$				

Actividad Productiva (Cultivo):		Superficie (ha):	
Objetivo del Proyecto			
Datos Generales del Proyecto:			
Número de Empleos a Generar:			
Producción Actual y con el Proyecto:			

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019

Relación de Personas integrantes de la Persona Moral

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de nacimiento	Género M-Masculino o F-Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de Jalisco, a los _____ días del mes de _____ de 2019.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

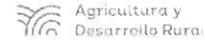
Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019



ANEXO II. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

No.	SISTEMA PRODUCTO	CONCEPTO DESGLOSADO (SIN ACENTOS)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE IMPACTO	PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO	TOPE MÁXIMO DE APOYO PARA PERSONAS FÍSICAS	TOPE MÁXIMO DE APOYO PARA PERSONAS MORALES
1	AGUACATE	EQUIPO EXTERMINADOR DE TUZAS	PARA PROTEGER PLAGAS	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
2	AGUACATE	MATERIAL VEGETATIVO	CUALQUIER VARIEDAD DE UNA EDAD MÍNIMA DE UN AÑO	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
3	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	ASPERSORA DE ALTO VOLUMEN IONIZADA	EQUIPOS PARA LA APLICACIÓN HOMOGÉNEA DE FERTILIZANTES Y/O PESTICIDAS	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
4	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	ASPERSORA DE MOCHILA MOTORIZADA	EQUIPOS PARA LA APLICACIÓN MANUAL DE FERTILIZANTES Y/O PESTICIDAS	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
5	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	ASPERSORA DE PISTOLA	ASPERSORA DE PISTOLA	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
6	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	ASPERSORA DE TURBINA	ASPERSORA DE TURBINA	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
7	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	BODEGA	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE BODEGA (DEBE INCLUIR PISO FIRME Y TECHO DE LÁMINA O CONCRETO)	METROS CUADRADOS	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
8	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	COBERTIZO	MONTENES, PTR, LAMINAS, PISO, POLIN, ETC.	METROS CUADRADOS	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
9	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	DESBROZADORA	DESBROZADORA DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
10	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE FERTILIZANTE ORGÁNICO, COMPOSTAS Y/O LOMBRICOMPOSTAS	CRIBADORA, EQUIPO PARA CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS, PROCESADORA DE LOMBRICOMPOSTA, COMPOSTEADORA, CARGADOR FRONTAL, CHAROLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOMBRICOMPOSTA, BIOFERMENTADOR, DESPULPADORA Y TINACO PARA LA CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS, REMOLQUE DE REDILAS	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,

Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

11	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	ESPOLVOREADORA MOTORIZADA	MÁQUINA ESPOLVOREADORA PARA TRATAMIENTOS AGRICOLAS	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
12	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA DIGITAL	CONTROLADOR POLYCLIM 40, SENSOR PLUVIOMETRO (PRECIPITACIÓN), SENSOR ANEMÓMETRO (VELOCIDAD DE VIENTO), SENSOR DE DIRECCIÓN DE VIENTOS DOS LADOS; EVAPORIMETRO (EVAPORACIÓN), SENSOR DE HUMEDAD RELATIVA, BARÓMETRO (PRESIÓN ATMOSFÉRICA), SENSORES DE TEMPERATURA (INTERIOR Y EXTERIOR), PIRANÓMETRO (RADIACIÓN SOLAR).	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
13	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	GENERADOR DE ENERGÍA SOLAR	GENERADOR FOTOVOLTAICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA UNO, DOS, CUATRO Y SEIS PANELES.	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
14	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	GENERADOR DE ENERGÍA SOLAR PARA BOMBA DE 3.0 H.P.	GENERADOR FOTOVOLTAICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZO PROFUNDO, INCLUYE BOMBA DE 3.0 H.P., COLUMNA, COMPLETO	OBRA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
15	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	GENERADOR DE ENERGÍA SOLAR PARA BOMBA DE 5.0 H.P.	GENERADOR FOTOVOLTAICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZO PROFUNDO, INCLUYE BOMBA DE 5.0 H.P., COLUMNA, COMPLETO	OBRA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
16	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	GENERADOR DE ENERGÍA SOLAR PARA BOMBA DE 7.5 H.P.	GENERADOR FOTOVOLTAICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZO PROFUNDO, INCLUYE BOMBA DE 7.5 H.P., COLUMNA, COMPLETO	OBRA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
17	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	GENERADOR DE OZONO	EQUIPAMIENTO PARA AGUA SISTEMA DE RIEGO	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
18	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	GEOMEMBRANA	PARA RESERVORIOS DE AGUA Y/O CAPTURA DE AGUAS PLUVIALES.	METROS CUADRADOS	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
19	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	IMPLEMENTOS AGRICOLAS		EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
20	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	INFRAESTRUCTURA PARA LA ELABORACIÓN DE FERTILIZANTE ORGÁNICO, COMPOSTAS Y/O LOMBRICOMPOSTAS	CONSTRUCCIÓN DE CANTEROS, CAMAS, GEOMEMBRANA, MALLA SOMBRA, COBERTIZO, EQUIPO DE HIDRATACIÓN PERMANENTE, PATIO ASOLEADERO DE SECADO, AREA DE ELABORACION DE COMPOSTAS	OBRA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

21	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA	LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA	KILOS	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
22	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	PAHUELA	ASPERSORA CON CARRETILLA	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
23	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	PICADORA TRITURADORA	PICADORA TRITURADORA DE RESIDUOS DE PODAS	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
24	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	PULVERIZADOR	PULVERIZADORES DE CAÑÓN Y BARRA	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
25	AGUACATE, ARÁNDANO, CAFÉ, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	REMOLQUE	REMOLQUE CAMA BAJA TRANSPORTADOR DE INSUMOS Y PRODUCCIÓN (COSECHA) QUE SE ANEXA AL TRACTOR.	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
26	AGUACATE, ARÁNDANO, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, TUNA, VID Y ZARZAMORA.	CABEZAL DE SISTEMA DE RIEGO	EQUIPAMIENTO PARA INVERNADERO NUEVO	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
27	AGUACATE, ARÁNDANO, CÍTRICOS, COCO, FRAMBUESA, FRESA, GRANADA, GUAYABA, HIGO, HORTALIZAS, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA, PIÑA, TAMARINDO, VID Y ZARZAMORA.	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO Y/O POR MICROASPERSIÓN	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO Y POR MICROASPERSIÓN	HECTÁRE A	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
28	AGUACATE, CÍTRICOS, COCO, GRANADA, GUAYABA, HIGO, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, VID Y TUNA.	DESVARADORA	DESVARADORA ESPECIALMENTE PARA TRACTOR AGRÍCOLA	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
29	AGUACATE, CÍTRICOS, COCO, GRANADA, GUAYABA, HIGO, MANGO, MARACUYÁ, MEMBRILLO, NOGAL, ORGÁNICOS, PAPAYA, PIÑA, PITAHAYA, PITAYA, PLÁTANO, TAMARINDO, VID Y TUNA.	RASTRA	RASTRA DE DISCOS PESADAS Y LIGERAS	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
30	AGUACATE, CÍTRICOS, GRANADA, GUAYABA, MANGO, NOGAL, VID Y TAMARINDO.	PODADORA	DE ARBOLES FRUTALES (MANUALES Y NEUMÁTICAS DE DISCO O ESPADA)	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
31	ARÁNDANO	MATERIAL VEGETATIVO	CUALQUIER VARIEDAD	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
32	ARÁNDANO, FRAMBUESA, FRESA, HORTALIZAS, HIGO, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA Y PIÑA Y ZARZAMORA.	ACOLCHADORA	PUEDA ACOPLARSE UN SISTEMA QUE INSTALA EL SISTEMA DE RIEGO Y ABONADORA LA TIERRA EN EL MISMO PROCESO DE ACOPLAMIENTO	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
33	ARÁNDANO, FRAMBUESA, FRESA, HIGO, HORTALIZAS, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES Y ZARZAMORA	GROUN COVER	PUEDA SER DE COLOR BLANCO O NEGRO O PLATA	Ha.	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
34	ARÁNDANO, FRAMBUESA, FRESA, HIGO, HORTALIZAS, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES Y ZARZAMORA	MACETA PARA CULTIVOS HIDROPÓNICOS	MACETAS DE PLÁSTICO ESPECIALES PARA CULTIVOS HIDROPÓNICOS	PIEZAS	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
35	ARÁNDANO, FRAMBUESA, FRESA, HIGO, HORTALIZAS, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES Y ZARZAMORA	BOLSA PARA CULTIVOS HIDROPÓNICOS	BOLSAS DE PLÁSTICO ESPECIALES PARA CULTIVOS HIDROPÓNICOS	PIEZAS	50%	\$250,000.00	\$250,000.00

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,

Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

36	ARÁNDANO, FRAMBUESA, FRESA, HIGO, HORTALIZAS, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES Y ZARZAMORA	MACROTÚNEL	TÚNELES DE CUBIERTA PLÁSTICA Y TUBO DE ACERO GALVANIZADO, ESTACA DE ACERO Y CABLE DE POLIETILENO.	HECTÁREA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
37	ARÁNDANO, FRAMBUESA, FRESA, HIGO, HORTALIZAS, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, VID Y ZARZAMORA	MALLA ANTIGRANIZO Y MALLA ANTIPÁJARO	MALLA ANTIGRANIZO Y MALLA ANTIPÁJARO	HECTÁREA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
38	ARÁNDANO, FRAMBUESA, FRESA, HIGO, HORTALIZAS, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, VID Y ZARZAMORA	MALLA ANTIÁFIDOPAJARO	MALLA ANTIÁFIDOPAJARO	Ha.	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
39	ARÁNDANO, FRAMBUESA, FRESA, HIGO, HORTALIZAS, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES Y ZARZAMORA	PLÁSTICO PARA INVERNADERO	INVERNADERO: CALIBRE: 180 MICRONES (µm) = 720 galgas (ga); FILTRO UV Y ANTIVIRUS (AV); ANTIGOTEO; DIFUSIÓN DE LUZ DEL 75%; AISLAMIENTO TÉRMICO INFRARROJO; GARANTIA 3 AÑOS.	KILOS	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
40	ARÁNDANO, FRAMBUESA, FRESA, HIGO, HORTALIZAS, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES Y ZARZAMORA	PLÁSTICO PARA MACROTÚNEL	MACROTUNEL: CALIBRE DE 400 A 600	KILOS	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
41	ARÁNDANO, FRAMBUESA, FRESA, HIGO, HORTALIZAS, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES Y ZARZAMORA	SUSTRATO DE FIBRA DE COCO PARA CULTIVOS HIDROPÓNICOS	SUSTRATO EN PRESENTACIÓN: BOLI, LADRILLO, GREÑA, PACA, BOLSAS, MACETA, ETC.	HECTÁREA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
42	ARÁNDANO, FRAMBUESA, FRESA, HIGO, HORTALIZAS, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, PAPAYA Y ZARZAMORA	CASA MALLA SOMBRA	CASA MALLA SOMBRA Ó CASA SOMBRA. (MALLA SOMBRA SOSTENIDA CON POSTES DE ACERO GALVANIZADO Y REFUERZOS DE CABLE DE ACERO).	HECTÁREA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
43	ARÁNDANO, FRAMBUESA, HIGO, HORTALIZAS, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, MARACUYÁ, VID Y ZARZAMORA	ROLLO DE ALAMBRE PARA TUTOREO	SOPORTE	ROLLO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
44	ARÁNDANO, FRAMBUESA, HIGO, HORTALIZAS, ORGÁNICOS, ORNAMENTALES, MARACUYÁ Y ZARZAMORA	TUTOREO	TUTOREAJE	UNIDADES	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
45	CAFE	ÁREA DE PROCESO	CONSTRUCCION DE CUARTO DE TOSTADO	METROS CUADRADOS	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
46	CAFE	ASOLEADERO	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN PARA ASOLEADERO	OBRA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
47	CAFE	FOSAS DE DESCARGA	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE FOSAS DE DESCARGA	OBRA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
48	CAFE	MÓDULO ECOLÓGICO PARA BENEFICIO DE CAFE	DESPULPADORA, DESMUCILAGINADORA, LAVADORA	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
49	CAFE	SECADORA DE CAFE PERGAMINO	SECADORA DE CAFÉ TIPO GUARDIOLA U OTRO TIPO DE COMBUSTIÓN INTERNA (GAS)	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
50	CEFE	BENEFICIO SECO	MORTEADORA, MOLINO, TOSTADORA, CLASIFICADORA DENSIMÉTRICA, BÁSCULA Y SELLADORA DE BOLSA.	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
51	CÍTRICOS	MATERIAL VEGETATIVO	LIMA PERSA, CRIOLLO MEXICANO, NARANJA Y MANDARINO, DEBEN SER MATERIAL VEGETATIVO CERTIFICADO POR SENASICA.	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
52	COCO	EQUIPO INYECTOR DE TRONCO	KIT QUE INCLUYE: COMPRESOR, PLANTA DE ENERGÍA, TAQUETES, PISTOLA INYECTORA	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
53	COCO	MATERIAL VEGETATIVO	PLANTA DE COCO ALTO PACÍFICO	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
54	COCO Y PIÑA	SISTEMA DE RIEGO POR MICROASPERSIÓN	SISTEMA DE RIEGO POR MICROASPERSIÓN	HECTÁREA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
55	FRAMBUESA	MATERIAL VEGETATIVO	CUALQUIER VARIEDAD	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
56	FRESA	MATERIAL VEGETATIVO	CUALQUIER VARIEDAD	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
57	GRANADA	MATERIAL VEGETATIVO	CUALQUIER VARIEDAD	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00

Av. Miguel Hidalgo y Castillo #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



LINEAMIENTOS DE “PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL”, EJERCICIO 2019



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

58	GUAYABA	MATERIAL VEGETATIVO	CUALQUIER VARIEDAD	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
59	HIGO	MATERIAL VEGETATIVO	CUALQUIER VARIEDAD	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
60	HORTALIZAS	ARADO DE CINCELES	ARADO DE CINCELES	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
61	HORTALIZAS	ARADO DE SUBSUELO	ROTURADOR, SUBSOLADOR	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
62	HORTALIZAS	MATERIAL VEGETATIVO DE NOPAL VERDURA	(PENCA O RAQUETA)	HECTÁREA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
63	HORTALIZAS	SISTEMA DE NEBULIZACIÓN	EQUIPAMIENTO PARA INVERNADERO NUEVO QUE CONSISTE EN BOMBA DE ALTA PRESIÓN, HIDRONEUMÁTICO, FILTRO, LÍNEA DE PVC, MANGUERAS Y NEBULIZADORAS.	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
64	HORTALIZAS Y ORGÁNICOS	ASPERSORA DE AGUILON	ASPERSORA DE AGUILON	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
65	HORTALIZAS Y ORNAMENTALES	PANTALLA DE SOMBREO	EQUIPAMIENTO PARA INVERNADERO NUEVO, EL SISTEMA PUEDE SER AUTOMÁTICO O MANUAL.	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
66	HORTALIZAS, ORGÁNICOS Y ORNAMENTALES	CORTINA DE AIRE	EQUIPAMIENTO PARA INVERNADERO QUE CONSISTE EN SUMINISTRO Y COLOCACION DE CORTINA DE AIRE EN ÁREA DE PUERTAS DE INVERNADEROS.	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
67	HORTALIZAS, ORGÁNICOS Y ORNAMENTALES	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE INVERNADERO	EQUIPAMIENTO PARA INVERNADERO NUEVO	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
68	HORTALIZAS, ORGÁNICOS Y ORNAMENTALES	EQUIPO PARA LA MECANIZACIÓN DE VENTILACIONES CENTALES Y LATERALES	EQUIPAMIENTO PARA INVERNADERO NUEVO	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
69	MANGO	MATERIAL VEGETATIVO	ATAULFO, MANILA, KENT, KEIT.	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
70	MARACUYÁ	MATERIAL VEGETATIVO	SELECCIÓN	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
71	MEMBRILLO	MATERIAL VEGETATIVO	CUALQUIER VARIEDAD	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
72	NOGAL	MATERIAL VEGETATIVO	INJERTADO	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
73	ORNAMENTALES	MATERIAL VEGETATIVO	LILI, GERBERA, ROSA, ANTURIO, AVE DEL PARAÍSO, GINGER, ETC.	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
74	PAPAYA	MATERIAL VEGETATIVO	HAWAIANA	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
75	PIÑA	AGUILÓN DE ASPERSIÓN DE ALTO VOLUMEN INDUCCIÓN FLORAL	EQUIPOS PARA LA APLICACIÓN HOMOGÉNEA DE FERTILIZANTES Y/O PESTICIDAS	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
76	PIÑA	MALLA SOMBRA	MALLA SOMBRA	HECTÁREA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
77	PIÑA	MATERIAL VEGETATIVO	VARIEDAD MD2	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
78	PITAYA Y PITAHAYA	MATERIAL VEGETATIVO	CUALQUIER VARIEDAD	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
79	PITAYA	CUARTO FRIO	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE CUARTO FRIO	METROS CUADRADOS	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
80	PITAYA	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO PARA CONSERVACIÓN	CONSTRUCCION DE CUARTO CON PAREDES, PISO Y TECHO DE POLIURETANO ESPREADO Y EQUIPOS: VENTILADOR, EXTRACTOR, EVAPORADOR, EQUIPO DE ENFRIAMIENTO Y DIFUSOR DE AIRE.	PROYECTO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
81	PLÁTANO	CABLE VÍA	PUEDA INCLUIR PASO DE CAMINO Y CABLE VÍA	OBRA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00

Av. Miguel Hidalgo y Costilla # 1435,

Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE "PROYECTO ESTRATÉGICO DE APOYO AL FOMENTO FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y ORNAMENTAL", EJERCICIO 2019

82	PLÁTANO	CAÑON TIPO PULVERIZADOR	EQUIPOS PARA LA APLICACIÓN HOMOGÉNEA DE FERTILIZANTES Y/O PESTICIDAS	EQUIPO	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
83	PLÁTANO	MATERIAL VEGETATIVO	ENANO GIGANTE (CLON FRANCÉS), MACHO, DOMINICO, PERA	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
84	PLÁTANO	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION Y MICROASPERSION	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION Y MICROASPERSION	HECTÁREA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
85	TAMARINDO	MATERIAL VEGETATIVO	SELECCIÓN TEQUESQUITLAN	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
86	TUNA	CEPILLADORA DESESPINADORA	CEPILLADORA DESESPINADORA	MÁQUINA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
87	TUNA	MATERIAL VEGETATIVO	CUALQUIER VARIEDAD	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
88	VID	MATERIAL VEGETATIVO	CUALQUIER VARIEDAD	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
89	ZARZAMORA	MATERIAL VEGETATIVO	CUALQUIER VARIEDAD	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00
90	HULE	MATERIAL VEGETATIVO	CUALQUIER VARIEDAD	PLANTA	50%	\$250,000.00	\$250,000.00



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadajajara, Jalisco, México.

